



Municipio 18 de Mayo, Martes 07 de Febrero de 2023.

VISTO: Que desde el año 2018 los Municipios del Uruguay colaboran en el financiamiento del Plenario de Municipios, mediante el pago de cuotas mensuales permanentes, actualizables y diferenciadas atendiendo a los distintos ingresos de los Municipios;

RESULTANDO: I) Que el Plenario de Municipios de Uruguay mantiene un conjunto de desafíos que requieren de una fuente de financiamiento propio;

II) Que de acuerdo a lo informado por Gerencia de Contaduría, Actuación N° 8 del Expediente 2021-81-1440-00039, se informa los montos que el Municipio debe aportar, cuyas retenciones corresponden al primer y segundo semestre del año 2022;

CONSIDERANDO: Que las retenciones que se realizaron para el Plenario de Municipios desde OPP son del Literal A, y pertenecen a un importe del 1er. semestre de \$ 16.162, anticipo documento "AJ 43062022" y del 2do. semestre de \$ 17.333, anticipo documento "AJ 43122022", por lo que debe tramitar el pago de dichos importes;

ATENTO: A lo precedentemente expuesto ;

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE 18 DE MAYO

RESUELVE:

1- AUTORIZAR el gasto por la suma de \$ 16.162, anticipo documento "AJ 43062022" y del 2do. semestre de \$ 17.333, anticipo documento "AJ 43122022", pertenecientes a retenciones que se realizaron para el primer y segundo semestre del año 2022 para el Plenario de Municipios desde OPP del Literal A.


2- DICHOS importes fueron retenidos por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Literal A, Artículo 664 de la Ley N° 19.924, depositada a la cuenta bancaria informada por el Congreso de Intendentes, cuyo destino es financiar el Fondo Plenario de Municipios.

3- Por Secretaría del Municipio, incorpórese al Registro de Resoluciones y comuníquese a Tesorería del Municipio 18 de Mayo y la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.

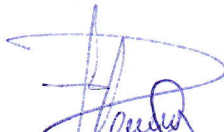

Adriana Sánchez

ALCALDESA


FIRMA CONCEJAL


FIRMA CONCEJAL

FIRMA CONCEJAL




FIRMA CONCEJAL